

DÑA. PATRICIA MATA LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR,

CERTIFICO

Que la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En Móstoles, a 5 de diciembre de 2016

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

ASUNTO: Mesa de Contratación

EXPEDIENTE NÚMERO: SEC/02/CDV7/2016

CATEGORIA: Organización

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ordinario

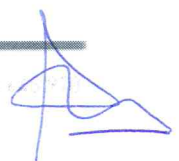
FECHA DE INICIACIÓN: 5 de diciembre de 2016.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que "Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano"

Considerando lo establecido en la Disposición adicional segunda, del TRLCSP, en su apartado 10 que establece que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."

Resultando que mediante acuerdo de la Asamblea de 15 de diciembre de 2015 se acordó nombrar a los siguientes cargos como miembros de la Mesa de Contratación para los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la Asamblea:

1. *Presidente: Presidente de la Mancomunidad del Sur.*
2. *Vocal 1: Vicepresidente primero de la Mancomunidad del Sur.*



3. *Vocal 2: Vicepresidente segundo de la Mancomunidad del Sur.*
4. *Vocal 3: Vicepresidente tercero la Mancomunidad del Sur.*
5. *Vocal 4: Interventora de la Mancomunidad del Sur.*
6. *Vocal 5: Secretaria de la Mancomunidad del Sur.*
7. *Secretario: Auxiliar administrativo del Área de Política Medioambiental de la Mancomunidad.*

En caso de ausencia, vacaciones o enfermedad del Presidente será sustituido por el Vicepresidente Primero y el puesto de Vocal 1 será ocupado por el concejal representante en la Mancomunidad del primer Ayuntamiento alfabéticamente de los pertenecientes a la Mancomunidad.

En caso de ausencia, vacaciones o enfermedad del Vicepresidente 1º, 2º, 3º serán sustituidos por los vocales suplentes de los municipios correspondientes.

Resultando que no se estableció suplente para la Secretaria de la mesa de Contratación.

Visto el informe de Secretaría de 15 de octubre de 2015 y el informe complementario de 19 de octubre de 2015.

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente y el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, se eleva a la Asamblea la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Nombrar como Secretario de la Mesa de Contratación al Administrativo de Secretaria General y como suplente al Auxiliar administrativo del Área de Política Medioambiental de la Mancomunidad.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:*

- *Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de esta Mancomunidad de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



TERCERO. - El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el perfil de contratante"

Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado, teniendo en cuenta que la votación se realiza mediante voto ponderado:

Votos a favor: 87 : (El Álamo; Alcorcón; Aldea del fresno; Arroyomolinos; Batres; Brea de Tajo; Brunete; Cadalso de los Vidrios; Cenicientos; Cubas de la Sagra; Fuenlabrada; Fuentidueña de Tajo; Getafe; Humanes de madrid; Majadahonda; Móstoles; Navalcarnero; Navas del Rey; Pelayos de la Presa; Perales de Tajuña; Pinto; Pozuelo de Alarcón; Las Rozas de Madrid; Rozas de Puerto Real San Martín de Valdeiglesias; Sevilla la Nueva; Torrejón de Velasco; Valdaracete; Valdemorillo; Valdilecha; Villa del Prado; Villamanta; Villamantilla; Villanueva de la Cañada; Villanueva de Perales; Villanueva del Pardillo)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, la **Asamblea General ACORDÓ** por unanimidad de los presentes, **APROBAR LA PROPUESTA de Modificación de la composición de la mesa de contratación** anteriormente transcrita.

Y para que conste y a los efectos que procedan, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Móstoles, a 11 de enero de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo.: David Lucas Parrón

MANO COMMUNIDAD
DEL SRR
MADRID

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Patricia Mata López

